



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MPCP

Pucallpa, 22 de julio de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo N° 25552-2020 que contiene la Resolución N° 316-2021-JNE de fecha 4 de marzo de 2021, el Acuerdo de Concejo N° 031-2021 de fecha 4 de mayo de 2021, el Escrito N° 01 de fecha 10 de mayo de 2021, el Escrito N° 10 de fecha 11 de mayo de 2021, el Escrito N° 11 de fecha 13 de mayo de 2021, el Escrito N° 12 de fecha 17 de mayo de 2021, el Escrito N° 15 de fecha 15 de junio de 2021, el Escrito N° 02 de fecha 15 de junio de 2021, el Escrito N° 16 de fecha 18 de junio de 2021, el Escrito N° 17 de fecha 21 de junio de 2021, el Escrito N° 18 de fecha 25 de junio de 2021, el Escrito N° 19 de fecha 25 de junio de 2021, el Proveído N° 009-2021-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 21 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución n.° 316-2021-JNE de fecha 4 de marzo de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, en marco al expediente de vacancia contra el Alcalde Provincial, Segundo Leónidas Pérez Collazos y en respuesta a la apelación formulada por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, resolvió declarar nulo lo actuado hasta la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2020 del 23 de septiembre de 2020;

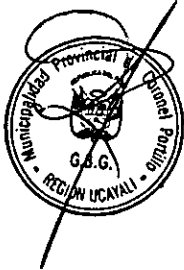
Que, asimismo, como segundo punto el Jurado Nacional de Elecciones resolvió devolver los actuados al Concejo Provincial de coronel Portillo, departamento de Ucayali, a fin de que, previamente a la convocatoria de una nueva sesión extraordinaria de concejo para dilucidar la vacancia en contra de don Segundo Leónidas Pérez Collazos, alcalde de dicha comuna: i) traslade el escrito presentado, el 23 de setiembre de 2020, y sus anexos, al referido burgomaestre, a fin de que este pueda ejercer su derecho de defensa, y en el eventual caso que interponga alguna cuestión probatoria, esta deberá, a su vez, ser trasladada al señor regidor, para que absuelva lo pertinente; asimismo, ii) conceda al solicitante de la vacancia, don Alfredo Cárdenas Núñez, el plazo no menor de cinco (5) días hábiles, para efectos de absolver las tachas formuladas en contra de los medios probatorios descritos en el numeral 6.20, 6.21 y 6.22 de su solicitud de vacancia, con los medios de prueba idóneos, suficientes y/o técnicos (periciales) que estime conveniente;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 031-2021-MPCP, del 4 de mayo de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo, acordó:

- i) *NO HA LUGAR a la cuestión previa presentada de manera verbal por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, respecto a que el traslado de documentos ordenado por el Jurado Nacional de Elecciones, deberá ser ejecutado por el Gerente Municipal como máxima autoridad administrativa.*
- ii) *TRASLADAR el escrito presentado el 23 de setiembre de 2020 y sus anexos, al señor Alcalde Segundo Leónidas Pérez Collazos, otorgándole un plazo máximo de 30 días hábiles con el objeto de ejerza su derecho de defensa.*
- iii) *TRASLADAR las Tachas formuladas en contra de los medios probatorios ofrecidos en los anexos 6.20, 6.21 y 6.22 del escrito de vacancia, al señor Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, otorgándole un plazo máximo de 30 días hábiles con el objeto de que absuelva las tachas descritas.*
- iv) *ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo, otorgándole un plazo no mayor de 3 días hábiles, a efecto de que proceda con el traslado de documentos dispuestos en los artículos segundo y tercero del presente acuerdo de concejo; (...);*

Que, estando al plazo otorgado por el pleno del Concejo Municipal según acuerdo antes descrito, el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez presentó los siguientes escritos



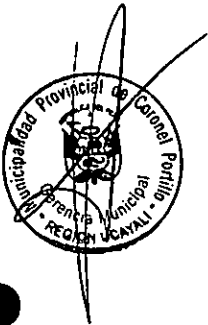


- Escrito n.º 01 recibido el 10/05/2021, con la siguiente sumilla: "SE DECLARE EXTEMPORÁNEA LA TACHA Y ASIMISMO ABSUELVE TACHA EN EL PLAZO DE 5 DÍAS Y OTRO" (190 folios).
- Escrito n.º 10 recibido el 11/05/2021, con la siguiente sumilla: "SE DECLARE POR NO PRESENTADA ESCRITO DE "DESCARGO" DEL 23/09/2020 Y OTRO" (4 folios).
- Escrito n.º 11 recibido el 13/05/2021, con la siguiente sumilla: "DERECHO DEL ADMINISTRADO SEGÚN ART. 66 DEL TUO LPAG" (3 folios).
- Escrito n.º 12 recibido el 17/05/2021, con la siguiente sumilla: "AMPLIA QUE SE DECLARE POR NO PRESENTADA ESCRITO DE DESCARGOS Y TACHA DEL 23/09/2020" (4 folios).
- Escrito n.º 13 recibido el 21/05/2021, con la siguiente sumilla: "SE PROGRAME FECHA DE AUDIENCIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA".
- Escrito n.º 14 recibido el 31/05/2021, con la siguiente sumilla: "REITERA SE PROGRAME FECHA DE AUDIENCIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE COMUNICARSE AL MINISTERIO PÚBLICO Y CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA".

Que, los escritos 13 y 14 presentados por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez fueron atendidos por el Concejo Municipal, según Acuerdo de Concejo n.º 032-2021-MPCP de fecha 08 de junio del año en curso, por lo que no son materia de la presente norma municipal. Posteriormente se recabaron los siguientes escritos presentados por las partes:



- Escrito n.º 15 recibido el 15/06/2021, presentado por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, con la siguiente sumilla: "PRESENTA PERICIA SOBRE RECONOCIMIENTO DE CUADERNO 2 SEGÚN VIDEO EN SESIÓN DE CONCEJO DEL 23/09/20".
- Escrito n.º 02 recibido el 15/06/21, presentado por el Alcalde Segundo Leonidas Pérez Collazos, con la siguiente sumilla: "DESCARGOS SOBRE NUEVA PRUEBA".
- Escrito n.º 16 recibido el 18/06/21, presentado por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, con la siguiente sumilla: "PROGRAME SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO PARA DECISIÓN DE VACANCIA BAJO APERCIBIMIENTO DE COMUNICARSE AL MINISTERIO PÚBLICO".
- Escrito n.º 17 recibido el 21/06/21, presentado por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, con la siguiente sumilla: "DANDOME POR NOTIFICADO ESCRITO DEL 15/06/21 DEL ALCALDE, SOLICITO NOS HAGA ENTREGA COPIA SIMPLE DE LA MISMA".
- Escrito n.º 18 y anexos recibido el 25/06/21, presentado por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, con la siguiente sumilla: "DANDOSE POR NOTIFICADO ESCRITO DEL 15/06/21, SE ABSUELVE TACHA PROPUESTA DEL 15/06/21 POR ALCALDE Y OTRO"
- Escrito n.º 19 recibido el 25/06/21, presentado por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, con la sumilla: "DEJE SIN EFECTO CARTA MULTIPLE N° 022-2021-MPCP-ALC del 22/06/21. REITERO PROGRAME SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DECISIÓN DE SU VACANCIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DENUNCIA ANTE MINISTERIO PÚBLICO Y OTROS.".



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; siendo así, y

interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”; siendo así, y estando a lo determinado por el Jurado Nacional de Elecciones según Resolución n.º 316-2021-JNE, el Concejo Municipal tiene la competencia y obligación de trasladar los documentos que las partes presenten a efectos de no vulnerar su derecho de defensa e igualdad de armas en el proceso de vacancia sub materia, por lo que con Provelido N° 009-2021-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 20 de julio de 2021 la Gerencia de Secretaría General comunica el Acuerdo N° 009-2021 de Sesión Extraordinaria N° 008 de fecha 20 de julio de 2021, en mérito al cual el Concejo Municipal acordó por mayoría de votos del número legal de sus miembros, lo siguiente:



SE ACUERDA:

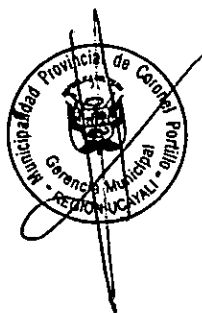
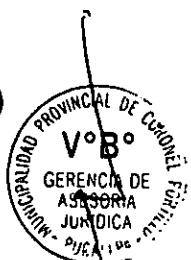
ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR al señor Alcalde, Segundo Leónidas Pérez Collazos, los siguientes escritos presentados por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, que como anexos forman parte del Expediente Externo n.º 25552-2020 correspondiente al proceso de vacancia:

- Escrito n.º 01 recibido el 10/05/2021, con la siguiente sumilla: “SE DECLARE EXTEMPORÁNEA LA TACHA Y ASIMISMO ABSUELVE TACHA EN EL PLAZO DE 5 DÍAS Y OTRO” (190 folios).
- Escrito n.º 10 recibido el 11/05/2021, con la siguiente sumilla: “SE DECLARE POR NO PRESENTADA ESCRITO DE “DESCARGO” DEL 23/09/2020 Y OTRO” (4 folios).
- Escrito n.º 11 recibido el 13/05/2021, con la siguiente sumilla: “DERECHO DEL ADMINISTRADO SEGÚN ART. 66 DEL TUO LPAG” (3 folios).
- Escrito n.º 12 recibido el 17/05/2021, con la siguiente sumilla: “AMPLIA QUE SE DECLARE POR NO PRESENTADA ESCRITO DE DESCARGOS Y TACHA DEL 23/09/2020” (4 folios).
- Escrito n.º 15 recibido el 15/06/2021, con la siguiente sumilla: “PRESENTA PERICIA SOBRE RECONOCIMIENTO DE CUADERNO 2 SEGÚN VIDEO EN SESIÓN DE CONCEJO DEL 23/09/20”.
- Escrito n.º 16 recibido el 18/06/21, con la siguiente sumilla: “PROGRAME SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO PARA DECISIÓN DE VACANCIA BAJO APERCIBIMIENTO DE COMUNICARSE AL MINISTERIO PÚBLICO”.
- Escrito n.º 17 recibido el 21/06/21, con la siguiente sumilla: “DANDOME POR NOTIFICADO ESCRITO DEL 15/06/21 DEL ALCALDE, SOLICITO NOS HAGA ENTREGA COPIA SIMPLE DE LA MISMA”.
- Escrito n.º 18 y anexos recibido el 25/06/21, con la siguiente sumilla: “DANDOSE POR NOTIFICADO ESCRITO DEL 15/06/21, SE ABSUELVE TACHA PROPUESTA DEL 15/06/21 POR ALCALDE Y OTRO”
- Escrito n.º 19 recibido el 25/06/21 con la sumilla: “DEJE SIN EFECTO CARTA MULTIPLE N° 022-2021-MPCP-ALC del 22/06/21. REITERO PROGRAME SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DECISIÓN DE SU VACANCIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DENUNCIA ANTE MINISTERIO PÚBLICO Y OTROS.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADAR al Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez el siguiente escrito presentado por el señor Alcalde, Segundo Leónidas Pérez Collazos, que como anexo forma parte del Expediente Externo n.º 25552-2020 correspondiente al proceso de vacancia:

- Escrito n.º 02 recibido el 15/06/21, con la siguiente sumilla: “DESCARGOS SOBRE NUEVA PRUEBA”.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR a las partes un plazo perentorio de 30 días hábiles a efectos de que presenten los escritos que consideren necesarios en ejercicio de su derecho de defensa.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

~~Segundo Leonidas Pérez Collazos~~
ALCALDE PROVINCIAL

